

Inversiones necesarias en España para el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua



Justo Mora Alonso-Muñoyerro

Miembro del Comité Técnico Agua, Energía y Medio Ambiente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos



Bernardo López-Camacho y Camacho

Miembro del Comité Técnico Agua, Energía y Medio Ambiente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Resumen

En España, las bases para una moderna planificación hidrológica quedaron sentadas en la Ley de Aguas, adaptada en su versión vigente a la Directiva Marco del Agua que persigue que las masas de agua comunitarias alcancen el "buen estado". Para ello los planes de cuenca deben incluir Programas de Medidas con las acciones necesarias y las infraestructuras básicas para asegurar la disponibilidad del recurso y los objetivos medioambientales propuestos. Este objetivo debe lograrse antes del 2027, en tres ciclos de planificación de 6 años, encontrándonos en la actualidad en el periodo 2010 a 2015. En esta reseña se repasa la situación administrativa de nuestros planes hidrológicos, resumiendo las inversiones previstas en sus Programas de Medidas y advirtiendo de la necesidad del respaldo presupuestario preciso por la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas, fundamentalmente, si no se quiere incurrir en incumplimiento grave de la normativa europea y ser objeto de importantes sanciones comunitarias.

Palabras clave

Planificación hidrológica, Directiva Marco del Agua, buen estado de las masas de agua, Programa de Medidas, infraestructuras básicas, planes hidrológicos, inversiones, presupuestos

Abstract

The foundations for modern water planning in Spain were established by the Water Act, that in its current form has been adapted to the Water Framework Directive that seek the "good status" of all community water masses. To this effect, all basin district plans have to include Programmes of Measures with the necessary action and the basic infrastructure to assure water availability and meet the proposed environmental objectives. This objective has to be met by 2027, within three 6-year planning cycles, and where we are currently in the period ranging from 2010 to 2015. This article provides an overview of the administrative situation of our water plans, indicating the investment established in the Programmes of Measures and underlining the need for precise budgetary funding by the Spanish State Administration and Regional Communities in order to prevent a potentially serious breach of European legislation and the imposition of considerable Community penalties.

Keywords

Water planning, Water Framework Directive, good status of water masses, Programme of Measures, basic infrastructures, water plans, investment, budgets

La Ley 2/1985, de 2 de agosto, de Aguas (LA) sentó las bases sobre el contenido y procedimiento para el desarrollo de la planificación en esta materia que, hasta la fecha, se había realizado de forma aislada y en gran medida inconexa, mediante actuaciones muy singularizadas territorialmente e inspiradas con frecuencia en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas del ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Manuel Lorenzo Pardo.

Entre las modificaciones posteriores de la ley destaca la relativa a su adaptación a la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), que obliga a los países miembros de la UE a desarrollar las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las masas de agua continentales –superficiales y subterráneas– costeras hasta una milla náutica de distancia, así como



Mapa actual de las Demarcaciones Hidrográficas, con sus respectivas aguas costeras en azul claro. La cuenca atlántica andaluza incluye las de los ríos Tinto, Odiel y Piedras; y las de Guadalete y Barbate

de transición, es decir, aguas superficiales próximas a la desembocadura de los ríos parcialmente salinas por la cercanía del mar.

De esa manera, los Planes Hidrológicos de cuenca que se aprueben con posterioridad a la DMA deben contener los Programas de Medidas correspondientes a su demarcación hidrográfica, con el objetivo de alcanzar los objetivos medioambientales definidos en el plan y acordes con lo exigido por la vigente Ley de Aguas (artículo 92 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio). Estas medidas incluyen tanto las de naturaleza básica que, con carácter mínimo, deben cumplirse en la demarcación, como aquellas otras que de forma complementaria se precisen para alcanzar los objetivos o la protección adicional de las aguas. Abarcan acciones e iniciativas de carácter normativo y legal (recuperación de costes, uso eficiente, Registro de Aguas, contaminación y

control de vertidos, recarga y protección de acuíferos...), así como las infraestructuras básicas requeridas por el plan para garantizar la disponibilidad del recurso y el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

De acuerdo con lo establecido en la DMA, el buen estado de las masas de agua debe alcanzarse progresivamente entre los años 2010 y 2027, a través de tres periodos o ciclos consecutivos de planificación de seis años de duración cada uno. En la actualidad, y conforme al calendario establecido en la DMA, deberían estar publicados y en vigor los planes correspondientes al periodo 2010-2015. La estimación de las inversiones a realizar en España, correspondientes a los Programas de Medidas para alcanzar el buen estado de las masas de agua en el año 2027, así como la situación formal de cada Plan Hidrológico (noviembre de 2013), figura desglosada en cuatro conceptos en los cuadros siguientes:

CUENCAS INTERCOMUNITARIAS					
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	Inversiones en millones de euros				
	Cumplimiento de objetivos ambientales	Satisfacción de demandas	Fenómenos extremos	Gobernanza y conocimiento	TOTAL
CANTÁBRICO ORIENTAL	1.383,1	651,7	701,2	54,8	2.790,7
CANTÁBRICO OCCIDENTAL	1.630,3	468,9	124,1	129,9	2.353,2
MIÑO-SIL	670,5	258,1	36,7	23,6	988,9
DUERO	1.991,6	2.064,5	10,8	133,3	4.200,2
TAJO	4.669,6	3.320,2	0,0	222,5	8.212,3
GUADIANA	1.968,1	1.651,7	380,0	41,1	4.041,0
GUADALQUIVIR	1.635,1	2.026,4	412,9	88,2	4.162,5
CEUTA	182,3	55,9	15,1	1,8	255,1
MELILLA	466,0	83,5	64,8	1,3	615,6
SEGURA	2.207,4	2.499,1	74,9	295,6	5.077,0
JÚCAR	2.287,2	1.611,1	1.076,0	199,2	5.173,5
EBRO	1.744,0	1.658,0	270,0	243,0	3.915,0
Subtotal intercomunitarias	20.835,1	16.349,1	3.166,6	1.434,3	41.785,0

CUENCAS INTRACOMUNITARIAS					
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	Inversiones en millones de euros				
	Cumplimiento de objetivos ambientales	Satisfacción de demandas	Fenómenos extremos	Gobernanza y conocimiento	TOTAL
GALICIA COSTA	1.108,5	150,5	21,4	78,3	1.358,7
TINTO, ODIEL Y PIEDRAS	249,1	748,9	347,1	31,6	1.376,7
GUADALETE Y BARBATE	298,5	624,9	461,9	32,6	1.417,9
CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS	1.428,3	3.089,5	704,5	213,6	5.435,8
CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA	2.817,0	3.113,2	339,0	0,0	6.269,2
BALEARES	1.287,6	540,4	512,4	382,4	2.722,8
CANARIAS	sd	sd	sd	sd	sd
Subtotal intracomunitarias	7.189,0	8.267,3	2.386,2	738,6	18.581,1

TOTAL	28.024,0	24.616,4	5.552,8	2.172,9	60.366,1
--------------	-----------------	-----------------	----------------	----------------	-----------------

* En amarillo planes aún no aprobados. Cifras correspondientes al último borrador oficial (información pública, CNA...). Nov. 2013

En lo concerniente exclusivamente a las medidas contempladas en los planes 2010-2015, en su distinto estado de tramitación y partiendo fundamentalmente de la información disponible en las distintas páginas web de las Confederaciones Hidrográficas, la estimación aproximada de la inversión a realizar es de unos 16.300 millones de euros en las cuencas intercomunitarias.

Esta cifra corresponde a distintos periodos. El mayor número de planes se refieren al periodo 2010-2015, en el que se incluyen actuaciones realizadas antes de la aprobación o redacción del correspondiente plan. En los casos de Tajo y Segura se han descontado las actuaciones realizadas en los ejercicios 2010 y 2011. Por lo tanto, estas cifras sirven para hacerse una idea del esfuerzo que requiere el desarrollo de los planes, pero no para valorar el esfuerzo presupuestario pendiente para su ejecución.

El desglose aproximado, por objetivos, de la inversión prevista es la siguiente:

- Unos 6.700 millones de euros para mejora de la calidad del agua y de los espacios fluviales, agrupando actuaciones de depuración, saneamiento, recuperación y conservación de márgenes, repoblación forestal, implantación de caudales ecológicos y conceptos análogos. Es decir, las actuaciones más directamente relacionadas con los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua (DMA).
- Unos 6.900 millones de euros en la mejora de las garantías, que incluyen actuaciones para asegurar los abastecimientos, regadíos (consolidación e incremento) y otras demandas.
- Unos 2.200 millones de euros para la mejora de la gestión, administración y control, y mejora del conocimiento.
- Finalmente, aproximadamente, 500 millones de euros se destinarían a asuntos diversos.

La inclusión de estas medidas en los Planes Hidrológicos de cuenca no garantiza su financiación por lo que es vital que estas inversiones sean respaldadas por los Presupuestos Generales del Estado e incluidas en las actuaciones que anualmente programen las distintas Administraciones concernidas, en particular la Dirección General del Agua del MAGRAMA, Confederaciones Hidrográficas, Sociedades Estatales de aguas y Comunidades

Autónomas. Con ello no solo se contribuiría a reactivar el sector de las infraestructuras hidráulicas en España, actualmente profundamente deprimido, sino que permitiría el cumplimiento de la normativa comunitaria en la materia, evitando nuevas sanciones a nuestro país y, lo que es más importante si cabe, se evitaría el deterioro de nuestros ríos y acuíferos, mejorando su calidad y el estado de los ecosistemas asociados. **ROP**

